PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Nomenclatura: AS-SM-35-2023-CSUNASAM-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ¿CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA OBRA CONSTRUCCION

Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CAMPUS ANEXOS ¿ UNASAM, ITEM A¿

Ruc/código : 10214632808 Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : ESPINOZA SALCEDO HUGO JAVIER Hora de envío : 23:12:27

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Confirmar lo señalado en el acápite 9 de los términos de referencia, en referencia que el plazo para la subsanación de las observaciones, será de quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la subsanación de las observaciones será de quince (15) días calendario, tal cual lo señala en el acápite 9 de los términos de referencia, cuyo plazo será contabilizado a la notificación formal de las observaciones evidenciadas de la revisión del expediente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 29/05/2025 11:31

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Nomenclatura: AS-SM-35-2023-CSUNASAM-5

Nro. de convocatoria: 5

Objeto de contratación : Servicio

¿CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA OBRA CONSTRUCCION Descripción del objeto:

Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CAMPUS ANEXOS ¿ UNASAM, ITEM A¿

Fecha de envío : 10214632808 21/05/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: ESPINOZA SALCEDO HUGO JAVIER Hora de envío : 23:12:27

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se consulta si es que la Universidad cuenta con una Directiva oficial aprobada para la elaboración de las liquidaciones de oficio, de ser positiva su respuesta, solicito se adjunte para poder ver el procedimiento a seguir, y/o en todo caso señalar la resolución administrativa de su aprobación.

Sección: General Acápite de las bases : Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo cuenta con una Directiva aprobada mediante Resolución Rectoral Nº 406-2022-UNASAM, aprobada el 18 de julio del 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 29/05/2025 11:31 Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Nomenclatura: AS-SM-35-2023-CSUNASAM-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ¿CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA OBRA CONSTRUCCION

Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CAMPUS ANEXOS ¿ UNASAM, ITEM A¿

Fecha de envío : 10214632808 21/05/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: ESPINOZA SALCEDO HUGO JAVIER Hora de envío : 23:12:27

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Siendo que la presente liquidación debera realizarse de oficio, es necesario que se efectue una tasación de las edificacion y de las obras ejecutadas las mismas que se efectuará con la cuantificación de manera directa desde los planos a elaborarse. Por eso, se solicita retirar el requerimiento de realizar METRADOS EJECUTADOS como se señala en el último párrafo del literal 10.4, ya que muchas de las partidas de las especialidades no son visibles y no sera posible su cuantificacion o metrados, siendo estas solo estimativas y/o referenciales.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el consultor deberá trabajar en base a los planos replanteados post ejecución, asimismo con la información del expediente inicial aprobada, la cual permitirá realizar los metrados ejecutados, incluyendo las partidas de las especialidades no visibles, además de realizar la tasación de la edificación existente durante la ejecución de la consultoría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Nomenclatura: AS-SM-35-2023-CSUNASAM-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ¿CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA OBRA CONSTRUCCION

Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CAMPUS ANEXOS ¿ UNASAM, ITEM A¿

Fecha de envío : 10214632808 21/05/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: ESPINOZA SALCEDO HUGO JAVIER Hora de envío : 23:12:27

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Confirmar que para cumplir con el requisito de la DECLARATORIA DE FABRICA a presentarse en el segundo entregable, solo se deberá cumplirse con la presentación de todos los requisitos que se soliciten en el TUA de la Municipalidad respectiva, debido a que la aprobación de la misma corresponde a los tiempos que demorara la municipalidad en dicha aprobación y que este plazo no es de responsabilidad ni de control de la entidad ni del contratista, o de el caso, se podrán solicitar prorroga o ampliaciones en el plazo de entrega del producto.

Sección: General Acápite de las bases : Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el consultor deberá presentar los requisitos técnicos y/o información técnica mínima, para su inscripción en los registros públicos, proceso registral que será realizada por la Entidad, posterior a la aprobación de la liquidación de Oficio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null